Firmado digitalmente por ALFARO ROTONDO Santiago Maurici FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.12.2020 22:42:27 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Borja, 04 de Diciembre del 2020

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000638-2020-DGIA/MC

VISTO: el Informe N° 000362-2020-DLL/MC, de fecha 04 de diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 058-2020, se aprueban los Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, con el objetivo de aprobar mecanismos extraordinarios de amortiguamiento para mitigar los efectos socioeconómicos originados en las Industrias Culturales, las Artes, así como en las expresiones del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines como consecuencia de las necesarias acciones adoptadas por el gobierno en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, en adelante Emergencia Sanitaria, a fin de fomentar el acceso, oferta, producción, circulación y promoción de bienes y servicios culturales;

Que, el artículo 11 del referido Decreto de Urgencia establece que los procedimientos especiales, las condiciones, límites de los apoyos económicos, medios probatorios, el contenido del plan de amortiguamiento, los mecanismos para la rendición de cuentas, los criterios técnicos y financieros, y demás disposiciones para el otorgamiento de los Apoyos Económicos son aprobados mediante resolución de la Titular del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial 151-2020-MC, se aprobaron los Lineamientos del Decreto de Urgencia Nº 058-2020, que Aprueba Mecanismos de Amortiguamiento para mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19;

Que, a través de la mencionada Resolución Ministerial, se aprobaron cuatro (4) Líneas de Apoyos Económicos para el amortiguamiento en actividades vinculadas a las industrias culturales y las artes, destinadas a mitigar los efectos en el Sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19: a) Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de organizaciones culturales, b) Sostenimiento de organizaciones y espacios culturales c) Replanteamiento de ferias, festivales y festividades en el contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria, d) Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria;

PERÚ Ministerio de Cultura
Firmado digitalmente por DOLORES CERNA Leonardo Arturo FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.12.2020 19:07:23 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **PCXF80I**

EL PERÚ PRIMERO

Que, el 30 de junio del presente año se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral Nº 000171-2020/DGIA/VMPCIC/MC, mediante la cual se aprobaron las Bases de la Línea de Apoyo Económico denominada "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria";

Que, el numeral 8.4 de dichas Bases se establece que el Comité Independiente de Evaluación es un ente autónomo encargado de evaluar las solicitudes declaradas aptas, y determina a los postulantes que considera que deben ser declarados beneficiarios y los montos a otorgarse;

Que, en el mismo numeral se establece que el Comité Independiente de Evaluación son órganos integrados hasta por cinco (5) personas. Los miembros serán especialistas en producción, creadores, gestores culturales, investigación, legislación u otras áreas especializadas en materia cultural;

Que, asimismo, las Bases indican que se establecerá un Comité Independiente de Evaluación por cada ámbito de actividad cultural. Asimismo, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que designa a los miembros del Jurado;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 000211-2020-DGIA/MC se designa a los miembros del Comité Independiente de Evaluación de la Línea de Apoyo Económico denominada "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria" recayendo dicha designación en las siguientes personas Patricia Rosa Fernández Castillo, Karina Pacheco Medrano y Sandro Bossio Suárez;

Que, mediante Expediente N°2020-0081916 del 24 de noviembre de 2020, la jurado Karina Pacheco Medrano, presentó su renuncia como miembro del CIE para la Línea de Apoyo Económico antes mencionado;

Que, mediante informe de visto, la Dirección del Libro y Fomento de la Lectura eleva a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes la propuesta de miembros para la conformación del Comité Independiente de Evaluación de la Línea de Apoyo Económico denominada "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria;

Con el visado del Director del Libro y Fomento de la Lectura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto de Urgencia Nº 058-2020, Resolución Ministerial Nº 151-2020-MC, Resolución Directoral Nº 171-2020-DGIA/MC y Resolución Directoral Nº 174-2020-DGIA/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Karina Pacheco Medrano como miembro del Comité Independiente de Evaluación de la Línea de Apoyo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **PCXF80I**

EL PERÚ PRIMERO

Económico denominada "Replanteamiento de la oferta de bienes, servicios y actividades culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria", designada con Resolución Directoral Nº 000211-2020-DGIA/MC.

Artículo 2.- Modifíquese la Resolución Directoral N° 000211-2020-DGIA/MC, reconformando el Comité Independiente de Evaluación para la Línea de Apoyo Económico: "Replanteamiento de la Oferta de Bienes, Servicios y Actividades Culturales al contexto generado por la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria" en el ámbito del libro y la lectura, con las siguientes personas:

- Patricia Rosa Fernández Castillo – DNI:09583673
- Roxana Huamán Huriarte – DNI 41547680
- Sandro Bossio Suárez – DNI 20026309

Artículo 3.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **PCXF80I**

EL PERÚ PRIMERO